

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

a) Los cartones de Bingo solo serán entregados a personas mayores de 18 años, por tal razón las personas menores de edad no podrán participar en el bingo.

b) Los empleados vinculados bajo contrato laboral de Corporación Empresarial Carrera S.A, podrán participar solamente certificando que los cartones de Bingo se han adquirido por compras en establecimientos ubicados en el Centro Comercial Automotriz Carrera, en caso de ser ganador, estará sujeto a la respectiva verificación en las bases de datos, antes de la entrega del premio.

c) No podrán participar los cartones que se encuentren en mal estado o que tengan tachones o enmendaduras.

d) Se consideran cartones “no válidos” los que se han adquirido por fuera de las condiciones de distribución mencionadas anteriormente, con tachones y/o enmendaduras. Cartones que en el momento de la verificación mediante el software de seguridad de la compañía que provee tanto los cartones como la logística del bingo, no coincidan con la numeración relacionada en el sistema.

e) Solo participarán los cartones de Bingo que se certifiquen como válidos de acuerdo a las condiciones anteriormente expuestas, y la autenticidad del cartón ganador se verificará mediante el software de apoyo y seguridad, que provee la compañía logística del Bingo.

f) En caso de presentarse dos o más ganadores en el mismo bingo (bonos de consumo, moto o vehículo), se realizará sorteo mediante el uso de la balotera, en la cual, la persona que saque la balota con mayor número será acreedor del premio correspondiente.

g) El premio no podrá ser objeto de canje por dinero o especie, es decir, bienes muebles e inmuebles. El ganador dispondrá de Treinta (30) días calendario después de ganar el premio, para cancelar los impuestos de ley y trámites de registro.

El derecho de reposición (cupó) del vehículo, deberá ser suministrado por el ganador y vincularlo a una de las siguientes empresas: TAXIS LIBRES CALI 4444444 S.A O RADIO TAXI AEROPUERTO, para tal efecto, tendrá plazo hasta el 30 de noviembre de 2025.

h) En caso de que el ganador desee ceder el premio a un tercero, este podrá realizarlo previa presentación con autorización notariada indicando el nuevo nombre de la persona a quien se entregue el vehículo.

i) Los impuestos de Ley y Ganancias Ocasionales deberán ser asumidos por el ganador, así como los gastos de registro ante las oficinas de Tránsito, los derechos de reposición (cupó) del vehículo y matrícula inicial.

j) Cuando las compras superan \$750.000 los cartones máximos a entregar serán 5 unidades.

k) El animador del Bingo deberá leer las condiciones, antes de iniciar el juego.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

a) Los cartones de Bingo solo serán entregados a personas mayores de 18 años, por tal razón las personas menores de edad no podrán participar en el bingo.

b) Los empleados vinculados bajo contrato laboral de Corporación Empresarial Carrera S.A, podrán participar solamente certificando que los cartones de Bingo se han adquirido por compras en establecimientos ubicados en el Centro Comercial Automotriz Carrera, en caso de ser ganador, estará sujeto a la respectiva verificación en las bases de datos, antes de la entrega del premio.

c) No podrán participar los cartones que se encuentren en mal estado o que tengan tachones o enmendaduras.

d) Se consideran cartones “no válidos” los que se han adquirido por fuera de las condiciones de distribución mencionadas anteriormente, con tachones y/o enmendaduras. Cartones que en el momento de la verificación mediante el software de seguridad de la compañía que provee tanto los cartones como la logística del bingo, no coincidan con la numeración relacionada en el sistema.

e) Solo participarán los cartones de Bingo que se certifiquen como válidos de acuerdo a las condiciones anteriormente expuestas, y la autenticidad del cartón ganador se verificará mediante el software de apoyo y seguridad, que provee la compañía logística del Bingo.

f) En caso de presentarse dos o más ganadores en el mismo bingo (bonos de consumo, moto o vehículo), se realizará sorteo mediante el uso de la balotera, en la cual, la persona que saque la balota con mayor número será acreedor del premio correspondiente.

g) El premio no podrá ser objeto de canje por dinero o especie, es decir, bienes muebles e inmuebles. El ganador dispondrá de Treinta (30) días calendario después de ganar el premio, para cancelar los impuestos de ley y trámites de registro.

El derecho de reposición (cupó) del vehículo, deberá ser suministrado por el ganador y vincularlo a una de las siguientes empresas: TAXIS LIBRES BOGOTÁ S.A O RADIO TAXI AEROPUERTO, para tal efecto, tendrá plazo hasta el 30 de noviembre de 2025.

h) En caso de que el ganador desee ceder el premio a un tercero, este podrá realizarlo previa presentación con autorización notariada indicando el nuevo nombre de la persona a quien se entregue el vehículo.

i) Los impuestos de Ley y Ganancias Ocasionales deberán ser asumidos por el ganador, así como los gastos de registro ante las oficinas de Tránsito, los derechos de reposición (cupó) del vehículo y matrícula inicial.

j) Cuando las compras superan \$1.500.000 los cartones máximos a entregar serán 5 unidades.

k) El animador del Bingo deberá leer las condiciones, antes de iniciar el juego.

